



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.460

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/CRR/RGG/AMS/mjb
Distribución:
1.- División Jurídica SENA
2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
5.- Dirección Regional SENA, Región de Los Ríos
6.- Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa (Dirección: xxxxxxxxxx)
7.- Oficina de Partes, SENA
S- 9167-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error al individualizar la entidad adjudicada para la ejecución del programa denominado "**Agrupación Teatral Polipreviene**", código 14-2-001.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que la entidad adjudicada para ejecutar el programa mencionado anteriormente, era "**Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG**", debiendo haberse señalado a **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**, según consta de los antecedentes presentados por la entidad mencionada en su propuesta pública.

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa** ha entregado la póliza de seguro N° 213113042, de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., de fecha 10 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **40 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

10.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Agrupación Teatral Polipreviene**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$915.680.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FG-SNA EDUCA

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.044.735-2**, representada por don **Ernesto Alfredo Uslar Goverts**, ambos con domicilio en calle **Tenderini N° 187**, comuna de **Santiago**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Agrupación Teatral Polipreviene**", en la Región de Los Ríos, en adelante también "el programa".

La Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa, sostenedora del Liceo Politécnico “Werner Grob Stolzenbach” de La Unión, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$915.680.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$915.680.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.

- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ernesto Alfredo Uslar Goverts** consta en poder especial conferido mediante escritura pública de fecha quince de marzo de dos mil trece, otorgada ante don Ulises Aburto Spitzer, Suplente de don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público de la Vigésima Primera Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

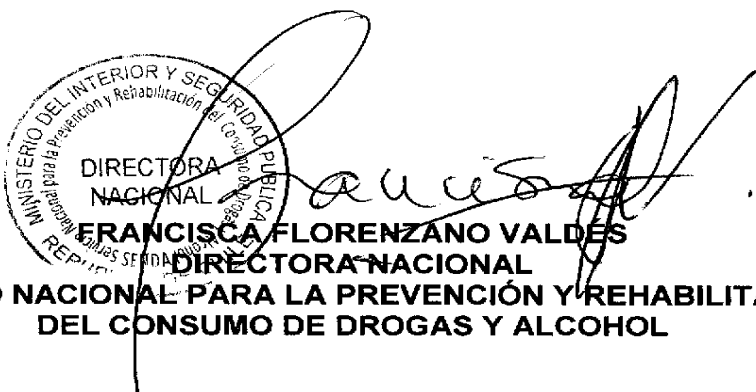
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ernesto Uslar Goverts**. Representante Legal. **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza la entidad adjudicada para ejecutar el programa código 14-2-001, debe decir "**Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


The image shows a circular official stamp from the Ministerio del Interior y Seguridad Pública, specifically for the Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). The stamp contains the text: "MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA", "Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol", "SENDA", "REPUBLICA DE CHILE", "DIRECTORA NACIONAL". Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the stamp, the name and title of the official are printed: "FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS", "DIRECTORA NACIONAL", "SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL".

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

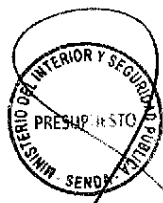
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


**CERTIFICADO N° 978
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3460
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Corporación Educativa de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.507.032.827
Presente Documento Resolución Exenta	915.680
Saldo Disponible	303.400.493





RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

Póliza de Seguro de Garantía

Riesgo : Garantía

Póliza : 213113042 **Propuesta:** 990989201 **Sucursal:** Santiago, Chile
Moneda : Unidad de Fomento
Corredor : Directo, **Rut:** 96573590-9 **Cod.:** 18

Contratante: Corporacion Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura,
Rut: 65044735-2
Dirección : Tenderini 187, Santiago, Santiago

Item : 1 **Propuesta:** 990989201

Asegurado : Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **Rut:** 61980170-9
Dirección : Agustinas 1235, Piso 9, Santiago, Santiago

Vigencia : Desde 10/09/2013 hasta 01/03/2014

Coberturas y adicionales:

	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Correcta inversión de anticipo	40,00	2,52	0,48

Detalle de Materia Asegurada

La presente póliza garantiza el anticipo recibido para la implementación de programa de prevención del consumo de drogas y el fiel cumplimiento del convenio.

Afianzado: Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura.

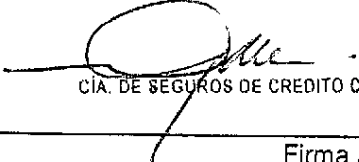
Prima	:Neta UF	2,52	IVA UF	0,48	Bruta UF	3,00
C. Estudio	:Neto UF	0,48	IVA UF	0,09	Bruto UF	0,57
C. Seguro	:Neto UF	3,00	IVA UF	0,57	Bruto UF	3,57

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.

Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado, cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. o a través de la página web www.dgachile.cl.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio especial la ciudad de Santiago se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Rigen las condiciones generales de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contratos en General y de Ejecución Inmediata, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 02 077.


CIA. DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.

Poliza de Seguro de Garantía

Fecha Emisión 11/09/2013 Comisión del Corredor 0,00% de la Prima.


Firma Autorizada



**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido

en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV.

Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

ANEXO

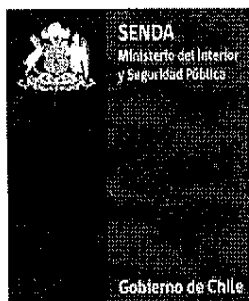
(Circular N° 1.487 del 17 de julio de 2000 - Superintendencia de Valores y Seguros)

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular N° 1.487 del 17 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios, u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricciones de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas de encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG**", RUT:N°65.044.735-2 , no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FG-SNA EDUCA

En Santiago de Chile, a **29 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.044.735-2, representada por don **Ernesto Alfredo Uslar Goverts**, ambos con domicilio en calle **Tenderini N° 187**, comuna de **Santiago**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Agrupación Teatral Polipreviene**", en la Región de Los Ríos, en adelante también "el programa".

La **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA Educa**, sostenedora del Liceo Politécnico "**Werner Grob Stolzenbach**" de La Unión, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$915.680.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$915.680.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ernesto Alfredo Uslar Goverts** consta en poder especial conferido mediante escritura pública de fecha quince de marzo de dos mil trece, otorgada ante don Ulises Aburto Spitzer, Suplente de don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público de la Vigésima Primera Notaría de Santiago,

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ERNESTO USLAR GOVERTS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA
SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
FG-SNA EDUCA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



RAUL IVAN PERRY PEFAUR
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
REPUBLICA DE CHILE - SANTIAGO
C.I. 101.931
APR 23 2013

REPERTORIO N° 12.355

PODER ESPECIAL

**CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE
AGRICULTURA FG-SNA EDUCA**

A

ERNESTO USLAR GOVERTS Y OTROS




EN SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Marzo del año dos mil trece, ante mí, **ULISES ABURTO SPITZER**, Suplente de don **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**, Notario Público con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece don **MIGUEL ALLAMAND ZAVALA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Tenderini número ciento ochenta y siete, Santiago, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número cinco millones dos mil quinientos veinticinco guión K, en su calidad de Presidente y en representación de la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA EDUCA** corporación de derecho privado, de su mismo domicilio. RUT número sesenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil


RAUL USALAR GOVERTS

PROFESORADO DE DERECHO

ABOGADO EN JEFE DE LA FISCALÍA

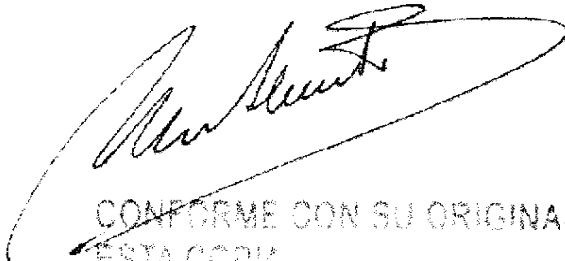
USLAR GOVERTS y a doña **NORKA DIBA CORDOVA OLIVOS**, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos cuatro mil ochenta y nueve; para que, actuando conjunta o separada e indistintamente: a) Representen a la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura EG-SNA EDUCA como sostenedora del Liceo Politécnico "Werner Grob Stolzenbach" de La Unión ante toda clase de organismos públicos y privados, en especial, municipalidades, Instituto de Normalización Provisional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Sapes, Servicio de Impuestos Internos; Ministerio de Educación y Secretaría Regional Ministerial de Educación de la XIV Región, Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario =INDAP=, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Trabajo, Dirección Nacional del Trabajo y sus Direcciones Regionales e Inspecciones del Trabajo, Servicio Agrícola y Ganadero, Corporación Nacional Forestal; Tesorería General de la República y Tesorería Regional, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, para realizar toda clase de actos y gestiones administrativas relacionadas con la marcha de la Escuela y presentar ante dichos organismos solicitudes, memoriales, reclamaciones y proposiciones; Tres) Facultades Generales: Se faculta a don **ERNESTO USLAR GOVERTS**, para que celebre, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas contratos de todo tipo, tales como: de los contratos laborales, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles fijando plazos, rentas y condiciones; contratos de servicios profesionales y de asesoría; contratos de administración de programas y proyectos de todo tipo, firmar convenios y alianzas, modificar unos y otros y ponerles término. Presentar y


RAUL IVAN PERRY PEZALIK

10ª NOTARIA DE SANTIAGO

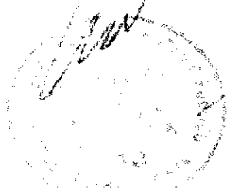
AVENIDA VEINTIUNOS SANTIAGO

que autoriza a solicitud de las partes y complementando la escritura que antecede deja constancia de lo siguiente: PERSONERÍA La personería de don Miguel Allamand Zavala en su calidad de Presidente y representante legal de la Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA EDUCA consta en escritura pública de fecha cuatro de enero de dos mil doce otorgada en esta Notaría la que no se inserta a petición de los comparecientes y por ser conocida del Notario que autoriza. Conforme ➔


CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO


22 mayo 2012



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE RAZÓN SOCIAL
CONFECCION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD
NACIONAL DE AGRICULTORES

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
TENDERINI 187
SANTIAGO

RUT
65.044.735-2

SII
www.sii.cl

650447352

Declaro que la
 con su original
 Unión

presente fotocopia esta conforme
 tenido a la vista

12 MAR 2013

ALBERTO GALILEA SOLA
NOTARIO
PÚBLICO
LA UNIÓN
PROVINCIA DEL RAÍCO

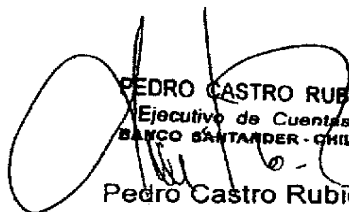


CERTIFICADO

Banco Santander-Chile, sucursal Casa Matriz, certifica que la CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Rut 65.044.735-2 es nuestro cliente y mantiene la cuenta corriente N° 0-000-6558767-0 desde el 21 de Diciembre de 2011, la que hasta la fecha ha tenido un buen comportamiento, siendo una entidad seria y cumplidora.

Extendemos el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile

Santiago, 07 de Agosto de 2013


PEDRO CASTRO RUBIO
Ejecutivo de Cuentas
BANCO SANTANDER - CHILE
Pedro Castro Rubio
Ejecutivo de Cuentas
Banca Institucional



Nº: 1301 / 2013 / 30440

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases Informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
65,044,735 - 2	CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FG - SNAEDUCA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
4,215,575 - 6	ARSENIO FERNÁNDEZ CALATAYUD	
DOMICILIO		
tenderlní 187		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	SANTIAGO	(64) 570412
CORREO ELECTRÓNICO		
LUPOLITECNICO.DOCENCIA@SNAEDUCA.CL		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 20/08/2013 , siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO
IPT SANTIAGO**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

Ac81n21X



1
Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

14-2-001



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL
DURACION PROGRAMA	12 semanas

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Los Ríos	Del Ranco
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Unión	La Unión

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura F.G. – SNA Educa(Liceo Politécnico Werner Grob)
RUT	65.044.735-2
DIRECCIÓN	Tenderini 187. Santiago
TELÉFONO-FAX	02-5853354
E-MAIL	snaeduca@snaeduca.cl lupolitecnico.direccion@snaeduca.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Ernesto Uslar Goverts
RUT	6.982.950-3
DIRECCIÓN	Km 8, sector San Javier, La Unión
TELÉFONO-FAX	064-570412
E-MAIL	lupolitecnico.direccion@snaeduca.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Maritza Rivera
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargada Convivencia Escolar
TELÉFONO	064-570412
E-MAIL	iupolitecnico.convivencia@snaeduca.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander		
Nº DE CUENTA	65.58767-0		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Desde el 21/12/2011		

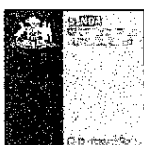
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Paola Ojeda	Profesora de Lengua Castellana	Coordinadora y ejecutora del Programa	48
Jorge Rubio	Profesor de Lengua Castellana	Ejecutor del Programa	16
Maritza Rivera	Orientadora	Asesora del Programa	8

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SNA Educa	Tenderini 187. Santiago	02-5853354	Infraestructura, recursos humanos.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Frente a la problemática que, desprendido de la copia de modelos negativos a los que los jóvenes se ven expuestos por medio de la televisión o la influencia de falsas amistades, afecta a un alto porcentaje de familias chilenas, nos vemos expuestos a un desarrollo social juvenil cada vez más vulnerable a la presencia evidente de drogas.

De acuerdo al Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile 2011, realizado por SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública, queda de manifiesto que existe un porcentaje considerable de encuestados que señalan una facilidad de acceso a diversas drogas. Específicamente en los escolares de la Región de Los Ríos, se especifica que en relación al consumo de tabaco *“se mantiene la tendencia de que son los alumnos provenientes de cursos mayores (2° a 4° medio) quienes más consumen, llegando a más que duplicar el consumo de octavos básicos y primeros medios en 2011 (10,3% frente a 4,4%)”*; en relación al uso de alcohol es de un 36,8% *“el grupo entre 8° básico y 1° medio registra una prevalencia de 22,1%, mientras que en el grupo de cursos mayores llega a un 48,3% (diferencia significativa)”*; en cuanto al consumo de marihuana es de un 12,8%, *“el consumo es significativamente más alto en el grupo de 2° a 4° medio en comparación al de 8° básico a 1° medio, con prevalencias de 16,3% y 8,4%, respectivamente”*. Dichas estadísticas nos permiten comprobar que efectivamente los estudiantes de enseñanza media acceden con mayor facilidad a diversos consumos que atentan contra su bienestar integral.

Al respecto, el Liceo Politécnico Werner Grob Stolzenbach, de la ciudad de La Unión, quienes atienden a una población de alumnos con un 86,5% de vulnerabilidad, ha detectado que sus estudiantes manejan un alto grado de desinformación en torno a los efectos negativos del consumo de drogas y alcohol. Resultando altamente preocupante el discurso usado por muchos de ellos en lo que concierne al valor social que su grupo etario le ha otorgado al consumo de estas sustancias. Perspectiva que no es privativa de nuestro establecimiento; sino que parece ser transversal en nuestra sociedad.

Existe una visión positivizada en algunos grupos adolescentes, en cuanto a los efectos que producen los estupefacientes, como elementos que facilitan las relaciones sociales y que otorga un cierto estatus de madurez o de experiencia que suele ser bien vista en esta etapa del desarrollo. Esto ha desviado la atención respecto a los verdaderos efectos de las drogas y su consecuente perjuicio a la salud física, emocional y social; por lo que urge no sólo enfocarse en la prevención, sino también en la difusión de información, la canalización del tiempo libre y las energías de nuestros adolescentes en torno a actividades que les permitan valorarse y ser valorados por situaciones positivas.

Los jóvenes -consecuentemente con lo anterior-, muchas veces se encuentran en situaciones de incertidumbre en cuanto a las reacciones que deben tener cuando alguien les ofrece sustancias prohibidas, por las presiones sociales, los incentivos a probar cosas nuevas, la curiosidad relacionada a los efectos, etc. Por ello, por medio del programa **AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE** se busca entregar herramientas de información y defensa frente a susodichas circunstancias de presión por medio de obras de teatro preventivas que aborden realidades cotidianas a las cuales los jóvenes se pueden ver expuestos, previo análisis de foros y encuestas que permitirán delimitar las inquietudes de nuestra comunidad.

Si bien existen iniciativas similares en nuestro país, éstas no han sido ampliamente difundidas en nuestra zona, por lo que no han tenido un impacto relevante que nos permita establecer marcos referenciales reconocibles al respecto. Con esto esperamos generar un impacto en las comunidades y estamentos involucrados, para adoptar estos mecanismos como herramienta de ayuda o de ejemplo metodológico



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El programa **AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE** se presenta como un vínculo entre el arte y una transmisión preventiva del consumo de drogas, en un escenario (la ciudad de La Unión) donde no existen propuestas de intervención educativa relacionadas a nuestra oferta.

POLIPREVIENE reconoce que la educación de una convivencia armónica y el arte son las bases de toda sociedad, por ello, basándose en el vínculo que conlleva, permite romper el silencio de conflictos cotidianos, entregando herramientas necesarias para promover una reflexión profunda y valores fundamentales frente a la prevención del consumo de drogas y alcohol, transmisión del respeto necesario y el amor para con uno y con el prójimo.

Nuestro proyecto y su eventual implementación es relevante, ya que permite poner en funcionamiento una batería de elementos cognitivos, sociales, culturales y expresivos, en función de un objeto que es capaz de abarcar a toda nuestra comunidad educativa y la circundante, con aptitud de desplazamiento y de impacto superior a los límites de nuestra Región.

Tocar las temáticas referentes a la prevención, consumo y consecuencias de las drogas, además del autocuidado, montando situaciones factibles en la vida real, con personajes y circunstancias cercanas, no sólo permiten mostrar una idea concreta frente a este problema, sino que también lo hemos pensado como un mecanismo de ayuda para quienes tienen inquietudes o problemas frente a los estupefacientes y que logren identificarse a través de las representaciones montadas.

Estamos convencidos que los cambios se logran a través de huellas significativas en el quehacer de las personas y que el teatro es un medio idóneo para consolidar estos preceptos, no sólo para los ejecutores y directos involucrados; sino especialmente para las audiencias, quienes verán el funcionamiento de las vidas posibles incrustándose en su realidad inmediata, para dejar el recuerdo imborrable del mensaje y la experiencia estética.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El programa **AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE**, en primera instancia, focaliza su intervención a la comunidad educativa del Liceo Politécnico Werner Grob Stolzenbach; con proyección al Complejo SNA Educa de la ciudad de La Unión, integrado a su vez por los Liceos Industrial Ingeniero Ricardo Fenner Ruedi y Agrícola San Javier.

De igual forma, deseamos colaborar con la Municipalidad de La Unión, juntas de vecinos, entidades locales y regionales encargadas de la prevención y la rehabilitación, como las que gestionan el arte, la cultura y la vida sana, estando a disposición de estos estamentos para la organización de actos cívicos, eventos, encuentros, talleres, etc.

En consecuencia, nuestra intención es partir por nuestro Liceo e ir ampliándonos a las demás escuelas, entidades públicas y privadas de La Unión, Río Bueno y sus alrededores.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (13 a 18 años)	Varones	400	Estudiantes del Complejo SNA Educa de La Unión, provenientes de sectores urbanos y rurales, con un alto grado de vulnerabilidad.
	Mujeres	400	Estudiantes del Complejo SNA Educa de La Unión, provenientes de sectores urbanos y rurales, con un alto grado de vulnerabilidad.
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		800	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar consciencia en los jóvenes respecto a los perjuicios del consumo de drogas y alcohol, mediante la prevención y la difusión de información, a través del montaje de obras teatrales representativas de estas problemáticas y de los involucrados.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formar una agrupación teatral abocada a representar temas concernientes a la prevención y perjuicios del consumo de drogas	Conformación de Grupo de teatro	Existe grupo de teatro con integrantes y responsables	Acta de creación de la agrupación con nómina.
Seleccionar y montar las obras a según los criterios de formación, a través de ensayos sistemáticos y continuos que permitan dar cuerpo a las representaciones	Funcionamiento colectivo. Repertorio de obras.	Existe corpus de obras seleccionadas. Existe periodicidad en ensayo de obras.	Lista de obras a trabajar Lista de asistencia a ensayos
Difundir las ideas intrínsecas en las obras dramáticas, a través de representaciones montadas en diversos escenarios; de modo de generar un impacto llegando a públicos distintos.	Difusión de campaña preventiva e informativa a través de obras de teatro.	Se montan obras en diversos escenarios de nuestra comunidad educativa y la comuna.	Registro visual de las obras montadas en diversas presentaciones.
Entregar a los jóvenes herramientas de autocuidado, a través de las representaciones, para enfrentar situaciones complejas que involucren presión social e inciten al consumo.	La obra entrega un mensaje de prevención y autocuidado claro y directo representando situaciones cotidianas.	Se entregan dípticos informativos con mensajes de reflexión	Dípticos



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La formación de la personalidad en los adolescentes, es uno de los puntos más críticos respecto a la fijación de actitudes y aptitudes que se consolidarán en la vida adulta, por lo que es importante que en esta etapa se logren adquirir las herramientas necesarias para convertirse en personas seguras, con alta autoestima, con habilidades socioemocionales que les permitan decidir por sí mismos lo que es bueno o malo para ellos, delante de un consejo positivo y el andamiaje de un adulto, abstrayéndose de las presiones sociales, informados y consciente de los riesgos que conllevan algunas acciones en sus vidas, asumiéndolas con responsabilidad. Según Erikson, el mayor obstáculo que debe enfrentar un adolescente en su desarrollo, es el establecimiento de una identidad.

La adolescencia, al ser una etapa de cambios cognitivos, físicos y emocionales bruscos, es una instancia donde los niños se comienzan a transformar en adultos (moratoria), donde se sienten desencajados en muchos aspectos de la vida: son muy grandes para ciertas cosas que deben abandonar y muy jóvenes para otras que no pueden realizar. Esto muchas veces es consecuencia de estados ansiosos y hasta depresivos, sumados a la actitud egocéntrica característica de esta etapa del desarrollo, por lo que es necesario adaptar el ambiente que rodea a los jóvenes con actividades recreativas y gratificantes, en donde puedan canalizar sus energías e invertir su tiempo libre.

El refuerzo positivo en esta etapa también es de suma importancia, ya que se comienza a moldear la identidad, en torno a los planes y proyectos de vida, las ideologías, el sentido de pertenencia, etc. La identidad se construye fundamentalmente en la interacción con otros, del recogimiento de información de cómo me ven los demás y cómo me evalúan los demás; por lo que también es necesario que el adolescente se encuentre en un ambiente de estímulos positivos, de buenos ejemplos y de recompensas gratificantes a sus logros; ya que la dimensión subjetiva y emocional, esto es, la propia valoración (autoestima) que se hace la persona de sí misma (autoimagen) puede ser utilizada como el vehículo para enrielar el desarrollo intelectual, social y afectivo del adolescente. Sin una voz que destaque los logros personales, que ayude a corregir y a evitar los factores de riesgo, esto se hace mucho más difícil para el joven.

La representación de diversos personajes y personalidades, ayuda en la etapa de exploración de identidades contradictorias descritas por Erikson en los adolescentes, que si son encausadas de forma saludable, los jóvenes emergen con un nuevo sentido del Yo, más aceptable socialmente. Por el contrario, este autor denomina confusión a la no resolución de estos conflictos de identidad, lo que puede generar autoaislamiento, o sumergimiento en el mundo de los iguales; ambas situaciones características de jóvenes que han consumido drogas, ya sea llevados por el grupo social o como vía de escape a un sentimiento de soledad o de inadaptación social.

Nuestra idea es trabajar con el factor de moratoria de la identidad adolescente, según la teoría de James Marcia, en torno a los estudios de Erikson.

Referencias destacadas.

Erikson, Erik. *Identidad juventud y crisis*. Paidós. 1974

Marcia, James. *Development and validación of Ego Identity status*. *Journal of Personality and Social Psychology*, 3, 551-558. 1966



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Prevención y Autocuidado: El mensaje de las obras dramática y principal objetivo de este proyecto está enfocado en la anticipación de conductas y situaciones que puedan propiciar el consumo de drogas y alcohol; pero también está enfocado en la entrega de herramientas explícitas representadas mediante situaciones concretas, que hagan posible la apropiación de conductas evasivas y preventivas, fundamentadas en las consecuencias negativas del uso de estupefacientes.

Autoestima: Es la valoración que hace la persona de su propia persona según cómo se ve y de cómo cree que lo ven los demás (autoconcepto). Si alguien se reconoce a sí mismo como alguien conflictivo, seguramente se comportará de ese modo. A raíz de esto generará reacciones negativas de los demás, como desaprobación y, seguramente, al no adaptarse o no encajar, terminará evaluándose no de la mejor forma.

Vemos el teatro como adminículo para propiciar la realización personal, a través del reconocimiento de logros y resultados de trabajo, como agente de cambio a través de la imitación y reflexión de conductas, además de ser un mecanismo efectivo en el afirmamiento de la personalidad mediante el desplante escénico.

Montaje: Las obras dramáticas poseen un ámbito estrictamente literario que se manifiesta en el texto escrito, pero es en su representación donde adoptan su valor estético completo. Es la intervención del actor la que logra dar vida a la situación y hacer intervenir la ficción dentro de un contexto real. Por ello, el actor, al encarnar a un personaje es capaz, tanto de apropiarse de cualidades y acciones propias de la obra y su mensaje, expresándolas y comunicándolas a una audiencia, a través de la palabra, el gesto y la emoción de las distintas situaciones. Esto permite vivir y presenciar en directo el mundo ficcional, impactando y siendo significativo no sólo para la audiencia, sino primeramente generando algo en quien representa: El montaje es una terapia para quien la vive dentro como fuera del escenario.

Canalización positiva del tiempo y la energía: Diversos estudios han demostrado que el ocio "improductivo" es un agente a tener en cuenta cuando hablamos de factores de riesgo para el consumo de drogas y alcohol. La realización de actividades extraprogramáticas, de dispersión como el deporte y la recreación, entre otras, suelen ser un método de escape efectivo para evadir los factores peligrosos que incitan el consumo de drogas y alcohol. Llevar una vida sana, en la que el tiempo libre es usado para realizar actividades enriquecedoras para la salud física, y espiritual, para el desarrollo cognitivo; más aún cuando estas actividades permiten a los involucrados ver los resultados de su trabajo, es sinónimo de una autoestima alta, de un autoconcepto positivo, de fortalecimiento de valores, etc. El teatro posee los elementos necesarios para intervenir en todos estos ámbitos por su naturaleza compleja, ya que cultiva la actividad física, la memoria, la reflexión, la expresión oral y kinético-proxémica, la capacidad imaginativa e improvisadora, la autoestima, el cuestionamiento del Yo, la seguridad, etc. Con ello, buscamos lograr un cambio desde adentro, desde nuestros propios alumnos, para que mediante la experiencia logren proyectar en el auditor esta dinámica positiva.



Líneas de Intervención:

Intrínseca: Como hemos mencionado, pretendemos comenzar generando instancias de cambio desde adentro, desde nuestros propios estudiantes, para que sirvan de ejemplo a sus pares y a quienes los observan, mediante la entrega de herramientas que los harán crecer física y espiritualmente.

Extrínseca: Una vez consolidada la etapa anterior, será momento de proyectar esta dinámica hacia el resto de la comunidad. Ya sea en nuestras presentaciones, como en la eventual imitación de esta iniciativa, que esperamos sea un dispositivo de acción para muchos estamentos de nuestra comunidad.

Etapas de la intervención:

1º Etapa: Conformación Agrupación

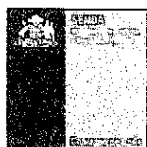
2º Etapa: Realización cuestionarios y foros para recopilar información.

3º Etapa: Adecuación obras(2)

4º Etapa: Ensayos obras (2)

5º Etapa: Confección dípticos para ser entregados en la representación teatral.

6º Etapa: Montaje y difusión

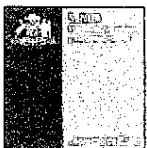


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Recopilación información y análisis foros	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>-conformado los integrantes de la agrupación, se aplican cuestionarios de autoconocimiento. -con participación de representantes de los 3 establecimientos educacionales que conforman el Complejo SNA Educa, La Unión, se organiza foro sobre interrogantes que se les presentan en torno al consumo de drogas. -Se aplica encuesta para verificar línea de acción obras teatrales.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Biblioteca- Liceo Politécnico WGS	2 semanas	2 veces a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma hojas	1	2.500	2.500
Tinta impresión negra y color	2	10.000	20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresora	1	60.000	60.000



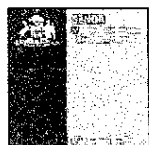
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Adecuación obras	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A partir de la información recopilada y analizada, se trabaja la adecuación de dos obras teatrales en base a un libreto previamente escogido y trabajado por el equipo de docentes participantes. Dicho libreto se adapta a los aportes de la agrupación, designando personajes y realizando primeras lecturas de parlamentos. Se realizan modificaciones necesarias.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de Ensayo	1 semana	2 veces a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma papel	1	2.000	2.000
Tinta impresión negra y color	2	10.000	20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



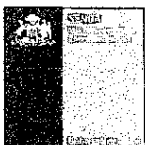
Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		ensayos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizan ensayo de obras.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de ensayo	4 Semanas	2 veces a la semana	16horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Focos luces	2	50.000	100.000
Paneles	4	30.000	120.000



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Confección dípticos	
Descripción y metodología de la Actividad			
-integrantes de la agrupación confeccionan dípticos, con información relevante sobre consumo de drogas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala computación	1 semana	2 veces a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma papel	2	2.000	4.000
Tinta impresión	4	10.000	40.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computadores	2	200.000	400.000

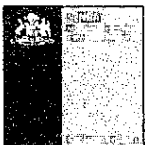


Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Presentación obra	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se presenta la obra, para los estudiantes del Liceo Politécnico Werner Grob Stolzenbach y para Complejo SNA Educa, La Unión.</p> <p>Posibilidad de presentación en otros establecimientos de la comuna.</p> <p>Luego de la presentación se ofrece espacio para que los estudiantes puedan realizar preguntas a los mismos personajes de la obra.</p> <p>Se entregan dípticos al público asistente.</p> <p>Se solicita contesten encuesta satisfacción obra.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio LPWG	4 semanas	1 día a la semana	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo Minicomponente	1	140.000	140.000
Micrófonos inalámbrico cintillo - solapa	4	70.000	280.000
Amplificación	1	300.000	300.000



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Recopilación información y análisis foros	X		
2	Adecuación obras	X		
3	Ensayos	X	X	
4	Confección dísticos		X	
5	Presentación obra		X	X
6				



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17. a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Prevención: Este aspecto está contemplado en nuestro plan de acción intrínseco y el extrínseco, es decir, nos servirá tanto para enfocar y fortalecer actitudes e instancias preventivas al consumo de drogas y alcohol en los estudiantes del grupo de teatro, mediante la representación de obras que aborden estos contenidos, lo que al mismo tiempo, busca generar un impacto en el auditorio que presencie el montaje de las obras, a través de las situaciones y mensajes referentes al tema.

Autocuidado: Se busca que tanto los estudiantes del grupo de teatro, como quienes aprecien la obra, sean capaces de apropiarse de conductas y herramientas que les permitan salir de situaciones de presión social en torno al consumo de drogas y/o alcohol.

Autoestima: Principalmente intrínseco, aunque si esta iniciativa es copiada, se puede convertir en un arma potente y de gran impacto en los diversos estamentos en lo que se implemente. Se busca que los estudiantes logren sentirse realizados a través de sus logros personales y se reconozcan por situaciones positivas. Una valoración personal alta de la propia persona, permite la búsqueda y el acercamiento a la plenitud a través del mismo ser y no de elementos externos, como las drogas. La seguridad que entrega el teatro en el desplante, el uso de la voz, la comunicación verbal y corporal, ayudarán –sin duda- a quienes se hagan parte del teatro.

Formación Valórica: La reflexión respecto a las actitudes de los personajes, de los demás, muchas veces lleva a la reflexión de la propia conducta. Esperamos generar un impacto positivo en las personalidades de quienes se involucren en esta iniciativa, en quienes la aprecien y en quienes la hagan suya.

Impacto Social: El teatro logra romper esa barrera que se genera en casi todo el arte, entre lo vivo y lo ficticio, lo real de lo imaginario. Es por eso que creemos que en ese contacto directo entre las situaciones de una realidad montada y la percepción del observante, el impacto es más directo y significativo, hay un diálogo en vivo que se debe aprovechar, para hacer de los espectadores acreedores de un mensaje significativo, que los conmueva y los sacuda, que vean en un grupo de muchachos la realización de un cometido, sin dudas valioso y noble.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

El programa **AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE** espera lograr entre los estudiantes que participan del equipo de teatro, el desarrollo de una autoestima positiva, el mejoramiento de habilidades sociales y comunicativas. A su vez, espera fomentar en los estudiantes actitudes preventivas y de autocuidado, a través de la sensibilización frente a la problemática y sus consecuencias en los proyectos de vida de los adolescentes, internalizando dichas prácticas.

Indicador:

Cantidad de estudiantes que participarán en el taller

Cantidad de estudiantes que presentan una autoestima positiva.

Cantidad de estudiantes que manifiestan la internalización de prácticas de autocuidado basadas en la prevención.

En relación a los estudiantes que presenciarán las obras, se espera lograr, la sensibilización y problematización respecto del consumo de drogas, proporcionando estrategias de afrontamiento en situaciones de riesgo, a partir de un impacto social pues no existen representaciones teatrales preventivas en nuestra zona, que permitan la transmisión de una información relevante, de forma lúdica, creativa y participativa (al termino de la obra, los espectadores podrán hacer consultas a algunos personajes).

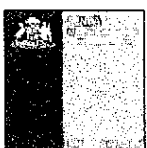
Indicadores:

Se lleva a cabo la obra

Cantidad de estudiantes que asisten a la obra.

Cantidad de estudiantes que trabajan con metodología participativa.

Cantidad de material informativo (dípticos informativos) con evaluación.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Referida a las Etapas de Conformación Agrupación, Recopilación información, Análisis, Adecuación obra y Ensayo:

Inicio taller con evaluación y recopilación de información:

Primer mes

Cuestionario de autoestima: que mide percepción de autoestima.

Cuestionario de identificación de características personales: cuestionario que proporciona a los estudiantes una gama de características personales propias de la etapa de desarrollo, con la cuál los jóvenes se identifican en mayor o menor medida, características que forman parte de la personalidad y complementan su autoconcepto.

Recopilación información sobre conductas de riesgo: la agrupación recopila información dentro de los estudiantes del Complejo SNA Educa de La Unión, por medio de encuestas y foros para verificar línea de acción obras teatrales.

Mediano plazo:

Referida a las Etapas de Montaje y Difusión:

Aplicación de cuestionarios y pauta de evaluación para los integrantes de la agrupación:

Cuestionario de autoestima.

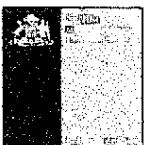
Cuestionario de identificación de características personales.

Aplicación de cuestionarios y pauta de evaluación para los espectadores:

Cuestionario para identificar sensibilización de prácticas de autocuidado: cuestionario con la identificación de situaciones que requieran resolución frente a diversas situaciones de riesgo.

Evaluación de satisfacción: cuestionario para conocer evaluación de la actividad de parte de los asistentes y sus respectivas sugerencias para mejoras.

La Evaluación se ajusta a los 3 meses de duración del programa.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	MARITZA DEL CARMEN RIVERA VALENZUELA
EDAD	31 AÑOS
RUT	15.293.148-4
DOMICILIO	BLEZ GANA 4135, 208, VALDIVIA
PROFESIÓN / OFICIO	ORIENTADORA FAMILIAR MENCIÓN RELACIONES HUMANAS
TELÉFONO	93030883
E-MAIL	lupolitecnico.convivencia@snaeduca.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	1996-1999 1° a 4° año medio Instituto Comercial Valdivia. Título Contadora.
✓	2007-2010 Universidad de Los Lagos. Título Orientadora Familiar mención en relaciones Humanas.
✓	2010-2011 Instituto profesional Iplacex. Postítulo Orientación Educacional

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


2010-2011 Instituto profesional Iplacex. Postítulo Orientación Educacional MODULO 2 comprensión mundo adolescente tema consumo de sustancias.
--

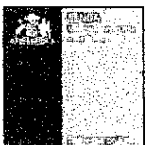
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional que integra equipo de trabajo, apoyando a estudiantes para orientar y fomentar el desarrollo de aspectos necesarios para la ejecución y participación de los adolescentes.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Maritza del Carmen Rivera Valenzuela, rut: 15.293.148-4 profesional que cumple la labor de encargada de convivencia escolar en el Liceo Politécnico Werner Grob Stolzenbach, declaro mi voluntad de participar en el programa AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE .

3 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA



CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	PAOLA OJEDA HERNANDEZ
EDAD	32 AÑOS
RUT	13.848.334-7
DOMICILIO	CALLE FRANCISCO AGUIRRE 232, LA UNION
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESORA DE LENGUAJE Y COMUNICACION
TELÉFONO	99841779
E-MAIL	jessojed@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1994-1998 1° a 4° año medio Liceo Rector Abdón Andrade Coloma, La Unión. ✓ 2003-2007 Universidad Austral de Chile, Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación. ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

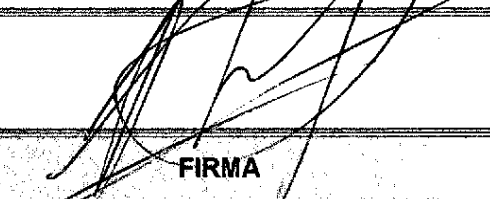
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional que integra equipo de trabajo encargándose de la coordinación y ensayos de la AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Paola Ojeda Hernández, rut: 13.848.334-7 profesional que cumple labores docentes en Liceo Politécnico Werner Grob Stolzenbach, declaro mi voluntad de participar en el programa AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE.
--

3 de mayo 2013	
FECHA	FIRMA



CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	JORGE ANDRES RUBIO QUIDIANTE
EDAD	28 AÑOS
RUT	15.882.307-1
DOMICILIO	LOS CALAFATES 341, LA UNION
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR LENGUAJE Y COMUNICACION
TELÉFONO	62638261
E-MAIL	jarq.1602@gmail.com

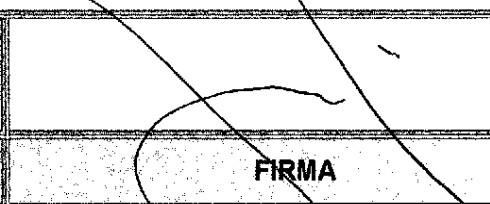
ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1999-2002 1º a 4º año medio Liceo Industrial Ing. Ricardo Fenner Ruedi, La Unión
- ✓ 2004-2006 Universidad de Los Lagos, Pedagogía en Artes.
- ✓ 2007-2012 Universidad de Los Lagos, Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación.
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMAProfesional que integra equipo de trabajo, participa en ensayos de la **AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE**.**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**Yo Jorge Rubio Quidiante, rut: 15.882.307-1, profesional que cumple labores docentes en Liceo Politécnico Werner Grob Stolzenbach, declaro mi voluntad de participar en el programa **AGRUPACION TEATRAL POLIPREVIENE**.

3 de mayo 2013	
FECHA	



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesora Lenguaje y Comunicación	48	0.23 UF (\$5.060)	121.440	121.440		242.880
Profesor Lenguaje y Comunicación	16	0.23 UF (\$5.060)	40.480	40.480		80.960
Orientadora	8	0.27 UF (\$5.940)	23.760	23.760		47.520
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			185.680	185.680	0	371.360
TOTAL ITEM \$						371.360

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Focos luces	2	50.000	100.000			100.000
Paneles	4	30.000	120.000			120.000
Equipo Minicomponente	1	140.000	140.000			140.000
Microfonos inalámbrico cintillo - solapa	4	70.000	280.000			280.000
Amplificación	1	300.000		300.000		300.000
Computadores	2	200.000		400.000		400.000
Impresora	1	60.000		60.000		60.000
SUB TOTAL \$			640.000	760.000	0	1.400.000
TOTAL ITEM \$						1.400.000

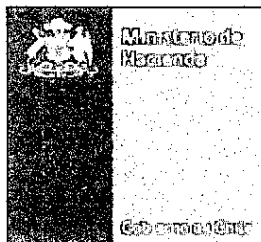
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	90.000	0	0	90.000	9,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	185.680	185.680	0	371.360	20,3%
EQUIPAMIENTO	640.000	760.000	0	1.400.000	69,9%
TOTAL	915.680	945.680	0	1.861.360	100,0%



ERNESTO USLAR GOVERTS
 REPRESENTANTE LEGAL
 LICEO POLITÉCNICO
 WERNER GROB-STOLZENBACH
 CORPORACIÓN EDUCACIONAL

DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA F.G. - SNA EDUCA



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORP. EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD SACIONAL DE AGRICULTURA FG**, RUT **65.044.735-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/12/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ARSENIO FERNÁNDEZ CALATAYUD
RUT del Representante Legal	: 4.215.575-6
Nombre de la Institución	: CORP. EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD SACIONAL DE AGRICULTURA FG
RUT de la Institución	: 65.044.735-2
Fecha de emisión del certificado	: 02/05/2013

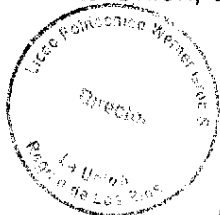


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **LICEO POLITÉCNICO WERNER GROB STOLZENBACH, PERTENECIENTE A LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA F.G. – SNA EDUCA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

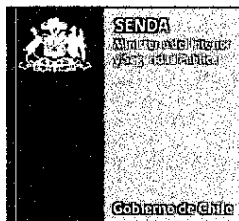
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Unión, a 3 de mayo de 2013



Nombre Representante Legal **ERNESTO USLAR GOVERTS**

Firma Representante Legal _____



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **LICEO POLITÉCNICO WERNER GROB STOLZENBACH**, PERTENECIENTE A LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA F.G. – SNA EDUCA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Unión, a 3 de mayo de 2013



Nombre Representante Legal **ERNESTO USLAR GOVERTS**

Firma Representante Legal _____

REF: CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FG", la que podrá usar también el nombre de fantasía: "SNA EDUCA

R.M

Santiago

N _____ /

Pase a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "CORPORACIÓN EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA FG", la que podrá usar también el nombre de fantasía: "SNA EDUCA", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N 3460, de fecha 08 de Agosto de 2011, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

Santiago, 5 de Febrero de 2013

- * Se prohíbe la comercialización de este documento
- * El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.

Certifico que la presente fotocopia esta conforme con su original tenido a la vista

02 MAYO 2013

La Unión



RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR
21ª NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO
OT: 962875.
ABS/2320/2013

REPERTORIO Nº 12.355.

PODER ESPECIAL



**CORPORACION EDUCACIONAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE
AGRICULTURA FG-SNA EDUCA**

A

ERNESTO USLAR GOVERTS Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Marzo del año dos mil trece, ante mí, **ULISES ABURTO SPITZER**, Suplente de don **RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**, Notario Público con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: don **MIGUEL ALLAMAND ZAVALA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Tenderini número ciento ochenta y siete, Santiago, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número cinco millones dos mil quinientos veinticinco guión K, en su calidad de Presidente y en representación de la **Corporación Educacional de la Sociedad Nacional de Agricultura FG-SNA EDUCA** corporación de derecho privado, de su mismo domicilio, RUT número sesenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil

Certifico que la presente fotocopia esta conforme con el documento que ha tenido a la vista y devuelvo al interesado

02 MAYO 2013

La Unión





Constancia

El Banco Santander Chile, oficina La Unión, deja constancia que nuestro cliente, SRES. CORP. EDUC. DE LA SOC NACIONAL DE AGRICULTURA F.G. RUT 65.044.735-2 mantiene cuenta corriente vigente N° 6558767-0 desde el 21/12/2011. -

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

La Unión, 02 de Mayo de 2013

LUIS GÓMEZ KUKATIS
Agente
BANCO SANTANDER CHILE

*pp. Banco Santander Chile
Oficina La Unión*

Certifico que la presente fotocopia esta conforme
con su original tenida a la vista

02 MAYO 2013

La Unión



